



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:98/2018**

### **APRUEBA BASES DEL CONCURSO REGIONAL N°2, PROVINCIA DE HUASCO TEMPORADA 2018 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGION DE ATACAMA.**

Copiapo, 19/ 02/ 2018

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley 20.412; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; lo dispuesto en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos; lo indicado en el D.S. N°4 de 2017 que establece Tabla de Costos 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1095 del 14 de septiembre de 2016 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y las facultades que invisto como Director Regional subrogante de la Institución.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores agrícolas en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
3. Que las Bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
4. Que le corresponde a esta Dirección Regional establecer las bases de los Concursos.
5. Que el Comité Técnico Regional tomó en conocimiento y asesoró al Director respectivo de la implementación del Concurso Regional N°2 que abarca la Provincia de Huasco, mediante Comité Técnico Regional N° 1, con fecha 24 de enero del 2018.

#### **RESUELVO:**

1. APRUEBESE las bases del Concurso N° 2, Provincia de Huasco, temporada 2018, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la región de Atacama, en los términos que da cuenta el instrumento adjunto que forma parte integrante de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases concurso N° 2, Provincia de Huasco, temporada 2018	Digital			

VFC/MMS/CMG

Distribución:

- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Elias Araya Salinas - Jefe (S) Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Or.OC
- Makarena Katherine Monsalves Solis - Encargado Regional RNR (S) Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Or.III
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Alejandro Andres Maturana Fuentes - Encargado Regional (S) Unidad de Comunicación y Prensa Región de Atacama - Or.III
- Mei Siu Maggi Achu - Jefa Oficina Sector Copiapó - Or.III

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/67A0DECF1AA5FA83ED2CF1B122FA6E9BC8628D27>